

PAUTA DE FISCALIZACIÓN A NOTARÍAS

PREÁMBULO

El objetivo de la visita a notarías por la Fiscalía Judicial, se enmarca en lo establecido en el artículo 353 N°2 y 353 bis del Código Orgánico de Tribunales, relativo a la obligación de supervisar la conducta funcionaria del personal de la segunda serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial, a fin de promover los procedimientos disciplinarios correspondientes frente a la detección de faltas, abusos o incorrecciones por parte de aquellos. Las visitas se deben realizar de manera trimestral a cada oficio notarial (artículo 564 del Código Orgánico de Tribunales).

DATOS GENERALES

Corte de Apelaciones	San Miguel
Fiscal Judicial	Tita Aranguiz Zúñiga
Oficial de Fiscal	Christian Illanes Ramirez
Notaría	Segunda Notaria de Puente Alto. Mabel Llano Diaz
Ubicación Notaría (indicar dirección completa)	José Luis Coó N° 0187, Puente Alto.
Fecha de la visita (indicar todos los días que abarcó)	04 de Junio de 2026. Inspección Presencial.
Fecha del informe (fecha en que se confecciona este informe)	10 de Junio de 2026.
Período a revisar (meses desde la última visita)	Enero a Marzo de 2026

I. NOTARIO, PERSONAL, ÁMBITO DISCIPLINARIO Y CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES

1. ANTECEDENTES DEL NOTARIO TITULAR

Si el titular está próximo a los 75 años o próximo a cesar en el cargo, verificar que no se estén celebrando contratos de trabajo que causen un gravamen injustificado al sucesor (art. 482 quater COT). Registrar cronológicamente las licencias médicas. Si el titular ha estado ausente por más de 6 meses (continuos o discontinuos) en los últimos 2 años, consignarlo en el cuadro de observaciones.

Nº	Nombre	Fecha de Nombramiento	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Observaciones
	Mabel Alejandra	28/07/2014	Vigente al 30/03/2026.	Decreto de Ministerio de Justicia N° 606-2014 de fecha 28/07/2014.

	Llano Diaz.			Escritura de Fianza Nominal de fecha 05/02/2015 emitida ante Notaria Puente Alto con asiento en Pirque de Paola Stack Lara. Repertorio N° 54-2015. Con fecha 05/06/2026 se realiza nueva Escritura de Fianza ante Notario Público de la Tercera Notaria de San Miguel de Verónica Villaseñor Pavez, agregando beneficiario de fianza al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Repertorio N° 223-2026.
--	----------------	--	--	--

2. ANTECEDENTES DE NOTARIOS SUPLENTES, SUBROGANTES E INTERINOS

Verificar cumplimiento de requisitos para desempeñar el cargo estado de caución. El nuevo procedimiento de cálculo de la fianza según criterios técnicos y económicos entrará en vigor 6 meses después de publicado el reglamento respectivo. Mientras no exista tal decreto, se mantendrá regulada conforme al 473 COT.

N°	Nombre	Calidad	Períodos Servidos	Estado Declaración de Intereses y Patrimonio	Estado de Caución (art. 473 bis, sólo interinos)	Observación
1	Gonzalo Bravo Azocar	Suplente	02/01/2026 al 10/01/2026	No registra	No posee	Decreto Económico N° 73-2025 del 31/12/2025 del Primer Juzgado Civil de Puente Alto
2	Gonzalo Bravo Azocar	Suplente	19/02/2026 al 03/03/2026	No registra	No posee	Decreto Económico N° 10-2026 del 18/02/2026 del Primer Juzgado Civil de Puente Alto

3. DOTACIÓN EFECTIVA DEL PERSONAL DE LA NOTARÍA

Cotejar la nómina de personal (pública en el sitio web del oficio) con las declaraciones de parentesco a fin de verificar que no existan vínculos prohibidos por el art. 479 COT (cónyuge, conviviente civil, parientes hasta 3er grado de consanguinidad y 2° de afinidad, ni descendientes de funcionarios del Primer Escalafón del Poder Judicial o de la Dirección Nacional del Servicio Civil).

N°	Nombre	Cargo	Situación contractual (Fecha contratación)	Observación
1	Maria Cristina Ortiz López	Escrituras Públicas	01/07/1994	Sin Observaciones
2	Luis Denis Muñoz Alarcón	Mesón	01/08/2017	Funcionario investigado por Ministerio Público por compraventa irregulares de vehículos motorizados con automotora bajo investigación por transacciones irregulares y supuesto lavado de activos. Se envía carta certificada de despido por ausencia injustificada con fecha 08/05/2026, fecha en la cual presenta licencia médica, no pudiéndose hacer efectivo tal despido. Según lo informado por Notaria a través Oficio N° 24-2026 de fecha 10/06/2026, con fecha 09/06/2026 se pone fin a contrato de trabajo por la causal N°1 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es

				mutuo acuerdo de las partes, con finiquito debidamente notariado.
3	Yamileth Carolina Morillo Sánchez	Mesón	01/08/2022	Sin Observaciones
4	Francisca Javiera Vera Díaz	Mesón	01/03/2025	Sin Observaciones
5	Thiare Francesca Carolina Sepúlveda Silva	Mesón	01/08/2025	Sin Observaciones
6	Camila Fernanda Morales Bahamondes	Mesón	20/05/2026	Sin Observaciones

4. SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se sugiere revisar los antecedentes del notario en la Corte de Apelaciones respectiva y los que cuente la propia Fiscalía Judicial.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
4.1. Existencia de procesos disciplinarios en curso respecto del notario (titular, subrogante y suplentes)		X	No posee procesos disciplinarios en curso. Información de fecha 07/05/2026 entregada por Secretaria de Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
4.2. Existencia de sanciones firmes aplicadas durante el presente y el año anterior y su cumplimiento	X		Causa Rol 398-2025 Pleno. Corresponde a reclamo interpuesto el 10/03/2025 por don Marcos Osorio González y don David Michea Bossa, debido a negativa de anotación en escritura de sociedad, por no contar con los poderes suficientes para ello. Una vez evacuado el informe requerido y su respectiva complementación por la señora Llanos, se dispuso el 12/05/2025 el archivo de los antecedentes por resolución del Tribunal Pleno de la Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel, sin que conste la interposición de algún recurso en contra de dicha resolución. Estado procesal de Fallada-Terminada, sin sanción para el Notario. Información de fecha 07/05/2026 entregada por

			Secretaría de Ittma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
4.3. Cumplimiento de otras medidas ordenadas por la Corte de Apelaciones (en caso de existir)		X	No posee otras medidas ordenadas por Ittma. Corte de Apelaciones de San Miguel. Información de fecha 07/05/2026 entregada por Secretaría de Ittma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
Otras observaciones sobre este ámbito	Aparte de causa indicada, no se cuenta con antecedentes negativos adicionales.		

5. CUMPLIMIENTO DE DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL

Se sugiere requerir certificados del sistema PREVIREDA, contratos de trabajo y anexos de contrato de todo el personal. Se sugiere verificar la existencia de juicios laborales y de cobranza oficiando a los tribunales con competencia en materia laboral y de cobranza que ejerzan jurisdicción en el lugar donde se ubique el oficio (art. 423 del Código del Trabajo).

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
5.1. Existe facilidad para acceder a la revisión del estado de pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales		X	Oficio posee información de contratos y anexos, pago de remuneraciones y leyes sociales de forma separada, lo que hace difícil su revisión. Se instruye que debe ser subsanado, de manera de que cada funcionario tenga incorporado separadamente todos los antecedentes en una sola carpeta individual.
5.2. Pago de remuneraciones se encuentra al día	X		Se realiza revisión de los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Se cumple con obligaciones. Liquidaciones de sueldo de funcionario Luis Muñoz Alarcón sin firma de éste en señal de aceptación en los meses revisados.
5.3. Cotizaciones previsionales se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realiza revisión de los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Se cumple con obligaciones.
5.4. Cotizaciones de salud se encuentran declaradas y pagadas dentro de plazo	X		Se realiza revisión de los meses de enero, febrero y marzo de 2026. Se cumple con obligaciones.

5.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)		X	No existen juicios laborales en curso. Fuente: Oficio 77-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto de fecha 28/04/2026.
5.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior (excluir procedimientos por acoso laboral y sexual)	X		No registra sentencias en el periodo indicado. Información histórica corresponde a RIT O-47-2015. Charles Farias Pavez con Mabel Llano Diaz. Estado terminada con fecha 23/11/2015, con pago total. Fuente: Oficio 77-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto de fecha 28/04/2026.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se revisan los antecedentes de la totalidad de los funcionarios del Oficio, contratos de trabajo y anexos, pagos de remuneraciones y leyes sociales, cumpliendo a cabalidad con la normativa vigente. Durante el próximo proceso inspectivo se fiscalizará el cumplimiento de la instrucción impartida en lo referente a la creación de carpetas individuales y únicas por funcionario.		

II. INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA NOTARÍA Y VINCULACIÓN CON EL USUARIO

En esta sección, se insta a observar y recorrer todas las dependencias de la notaría, en especial, los espacios en los que se recibe y atiende al público.

Ítem	Describir
1.1. Situación del inmueble (Propio, arrendado u otro. En caso de existir contrato vigente, especificar)	Propiedad arrendada. Contrato de arriendo de fecha 29/04/2024 con Luis Orellana Lahsen, rut 9.674.191-K, con pago mensual original de Uf 50 hasta abril de 2026. En mayo de 2026 este valor se incrementa a Uf 60. Se revisan pagos efectuados en tiempo y forma de los meses de enero a marzo de 2026.
1.2. Condiciones de conservación y seguridad (caja fuerte o bóveda ignífuga, implementos de seguridad, extintores con certificación de carga vigente, salidas y plan de emergencia)	Oficio posee caja fuerte de fierro fundido en oficina de Notario. Extintores con certificado de carga vigente. No posee plan de emergencia propiamente tal, sin embargo, posee un plan de evacuación en una de las murallas del Oficio. Se solicita la confección de plan de emergencia formal y notificado a cada una de las funcionarias. No posee alarmas de humo, y dada la antigüedad de la construcción, se solicita la instalación de ellas, especialmente en los lugares que se custodian documentación.
1.3. Idoneidad de espacios para atención y espera de usuarios	Notaria pequeña con espacio adecuado para la atención de público. Se cuenta con sillas para la espera de éste y dos mesas con sillas al interior del oficio para lectura y firmas de escrituras.
1.4. Accesos y servicios higiénicos para personas en situación de discapacidad	Se cuenta con rampla de acceso para silla de ruedas en la entrada del oficio. No existe baño para personas en situación de discapacidad, pero se facilita uno de los del Oficio en caso de solicitud.
1.5. Atención preferente para grupos de riesgo (personas mayores, embarazadas u otros)	No existe un protocolo formal, sin embargo, existen avisos en Notaria para atención preferencial, sin obtención de número de atención.
1.6. Orden e higiene general de las dependencias	Las instalaciones de encuentran limpias y ordenadas, con buen nivel de higienes de éstas.
1.7. Condiciones materiales bajo las que prestan servicios el personal (puestos de trabajo, cocina, baños y otros)	Poseen dos baños comunes las instalaciones. Posee amplia cocina, con refrigerador, microondas, hervidor y utensilios de cocina. Posee en su interior mesa rectangular con seis sillas.
1.8. Publicación de aranceles en cartel físico y página web	Se encuentra publicado en Notaria arancel físico correspondiente a Decreto N° 587 del Ministerio de Justicia del 03/12/1998. Este se encuentra ubicado detrás de mesón de atención de público, imposible de leer por el público. Se instruye el cambio a lugar de fácil

	lectura del público. Posee adicional volante termolaminado con valores de trámites de la Notaria. En página web de Notaria se encuentra información relativa a Decreto N° 587 del Ministerio de Justicia del 03/12/1998 y Actualización del Arancel autorizado por la Il. Corte de Apelaciones de San Miguel de noviembre de 2024. Pendiente el Reglamento deberá dictar el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos conforme a la Ley N°21.772
1.9. Información visible sobre canales y horario de atención de público. Verificar además comunicación formal y previa a la Fiscalía Judicial sobre el horario vigente y sus modificaciones (art. 475 COT). Solicitar el respaldo del correo enviado a la Fiscalía.	Horario de atención de público se encuentra visible en Notaria y en página web de ésta. Se cuenta con cuadro con nombre de Fiscal Judicial, pero se encuentra ubicado detrás de mesón de atención de público. Se instruye el cambio a lugar de fácil lectura del público. Misma información se encuentra en página web de la Notaria Sitio web de canal de denuncias se encontraba erróneo. Se instruye el cambio al correcto, como también la publicación de éste en sitio web.
1.10. Indicar si existe libro físico de reclamos u otra modalidad similar y tramitación que se otorga a los que se ingresan	Existe libro físico de reclamos, con último registro del mes de mayo de 2024.
1.12. Terminales o equipos de consulta disponibles para el público.	No poseen equipos para autoatención del público. Consultas se realizan directo en el Mesón de atención. Posee sistema de autenticación biométrica de cédulas de identidad y reconocimiento facial del interesado en realizar alguna gestión en la Notaria.
Otras observaciones sobre este ámbito	El oficio reúne las condiciones necesarias para un adecuado funcionamiento, salvo las observaciones ya consignadas, precedentemente.

III. FUNCIÓN NOTARIAL

1. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 401 BIS DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE TRIBUNALES

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Disponibilidad de medios electrónicos	X		Se utiliza el correo electrónico del Oficio. Se cuenta con dos correos

para transmisión, comunicación y recepción de documentación digital			disponible, el primero para documentos públicos y el segundo para documentos privados y consultas en general.
1.2. Existencia de respaldo digital de repertorios, índices y otros libros, mediante el repositorio digital (art. 409 ter COT)		X	Posee contrato de adhesión con empresa Appa de fecha 08/02/2017. Hasta el momento el soporte no ha podido ser implementado a su cabalidad, por lo que existe sólo respaldo manual de la información. Se deberá digitalizar toda la información de la Notaria para el acceso del público.
1.3. Existencia de sistemas electrónicos en que se archivan los respaldos digitales de documentos extendidos o protocolizados en la notaría		X	Poseen índices manuales a través de libro donde se ingresa los nombres de las partes involucradas. Poseen respaldo a través de código QR y firma electrónica avanzada en fojas.cl.
1.4. Disponibilidad de sitio web con toda la información exigida por la ley actualizada. Debe contener: nómina de personal con remuneraciones; últimos tres informes de fiscalización; balances anuales; declaraciones de patrimonio e intereses (401 bis N°4 COT)		X	Sitio web no cuenta con ningún tipo de información exigida por la Ley. No posee listado de funcionario y sus remuneraciones, ni declaración de patrimonio e intereses de Notario. Se instruye su regularización de acuerdo a la Ley y en espera del Reglamento deberá dictar el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en esta materia.
1.5. Disponibilidad de correo y firma electrónica avanzada vigente (FEA)	X		Ambos se encuentran disponibles.
1.6. Cumplimiento de informe trimestral de los aranceles que perciben al Ministerio de Justicia y DD.HH. (art. 401 bis N°8 COT)		X	Aun no se encuentra vigente.
1.7. Verificación de la capacidad de transmitir copias electrónicas y	X		Sólo a través de correo electrónico.

existencia de protocolos de respaldo que garanticen integridad de datos frente a fallas técnicas			
1.8. Remisión electrónica oportuna de títulos al Conservador competente (art. 401 N°12 COT).	X		Sólo a través de correo electrónico
1.9. Requerimientos del SERNAC: ¿Ha recibido el oficio requerimientos del SERNAC? ¿Coinciden con denuncias en el canal de la Fiscalía? Requerir reporte de consultas y reclamos del canal del sitio web, evaluando tiempo y calidad de respuesta.		X	No existen requerimientos realizados por Sernac.
Otras observaciones sobre este ámbito	Notaria con escaso nivel de infraestructura tecnológica para su funcionamiento. Gran parte del respaldo se realiza en forma manual en libros.		

2. REVISIÓN Y EXAMEN DE REPOSITORIOS DE DOCUMENTOS

Inspección visual de todos los libros. Observar orden, registro, compaginación e inutilización de fojas en soporte material o digital. Examinar con mayor atención las escrituras sin autorizar o con firmas faltantes. En escrituras de adjudicación de inmuebles en remates, verificar que el adjudicatario no esté en el registro de deudores de pensión de alimentos (art. 29 ley 21.389). Debe poner especial atención a las señales de riesgo a detectar, entre ellas: (a) saltos en la correlación numérica de repertorios; (b) diferencias de contenido entre el soporte papel y el respaldo digital; (c) demoras inusuales en la autorización de escrituras. Consignar si se detectó alguna de estas señales en el apartado de observaciones.

Ítem	1ª Anotación del Período	Última Anotación del Período	Observaciones
2.1. Libro de protocolo (art. 429 COT)	Nº 1-2026 06/01/2026 Mandato Judicial Germain Pozo Navarro a Barbara Flores Rojas	Nº 234-2026 30/03/2026 Compraventa Bien Raíz Francisca Gaete Ardissoni a	Se cumple con la normativa vigente.

		Karen Burgos Burgos	
2.2. Libro de repertorio de escrituras públicas y documentos protocolizados (art. 430 COT)	N° 1-2026 06/01/2026 Mandato Judicial Germain Pozo Navarro a Barbara Flores Rojas	N° 234-2026 30/03/2026 Compraventa Bien Raíz Francisca Gaete Ardissoni a Karen Burgos Burgos	Se cumple con la normativa vigente.
2.3. Libros índice público y privado (art. 431 COT)	N° 6-2026 09/01/2026 Acuerdo de Transacción Juan Carlos Arancibia Fernández con Matías Arancibia Sepúlveda	N° 171-2026 13/03/2026 Mandato Judicial Paola Rivera Olivares a Hans Zapata Friz	Índice ordenado alfabéticamente . Se realiza en forma manuscrita en libro para tal efecto.
2.4. Libro repertorio de vehículos motorizados	N° 1-2026 02/01/2026 Vendedor: Daniel Santibañez Ortega Comprador: Ninoska Sepúlveda Fritz PPU: UE4829-9	N° 317-2026 31/03/2026 Vendedor: Juan Bustamante Soto Comprador: Cristian Bedoya Ramirez PPU: JJZV92-0	Se cumple con la normativa vigente.
2.5. Libro de instrucciones al notario y custodia de documentos acompañados	N° 180-2026 17/03/2026	N° 180-2026 17/03/2026	Posee libro para tales efectos. Posee sólo una instrucción en el trimestre enero a marzo 2026. Cumplida el 07/05/2026.
2.6. Libro de no donantes de órganos			Posee libro para tales efectos. Ultimo registro del 19/03/2026.
Se mantiene al día y ordenado (SÍ/NO)		Observaciones	
2.7. Registro de remisión a Archivero Judicial (art. 433 COT)	SI		Oficio N° 16-2026 del 07/05/2026, correspondiente a primer bimestre del año 2025. Un tomo.

2.8. Libro especial de visitas de inspección (art. 553 inciso final COT)	SI		Poseen archivador donde se guardan actas de Juez Visitador, desde mayo de 2021 a la fecha.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se cumple con la normativa vigente.		

3. REVISIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, ARANCELARIOS Y FINANCIEROS

Revisar aleatoriamente, pero de la manera más representativa posible (en distintos tipos de trámites), las boletas asociadas a los protocolos respectivos. Indagar sobre los reclamos presentados ante el mismo notario sobre el punto.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
3.1. Existen reclamos por cobros no ajustados de aranceles publicados		X	No existe constancia de reclamos por este concepto.
3.2. Existencia de anomalías en cobros de aranceles asociados a cada trámite (revisión aleatoria)		X	No se observan anomalías.
3.3. Informe de Unidad de Análisis Financiero en tiempo y forma (art. 3 Ley 19.913)	X		Certificado de fecha 15/01/2026. Folio 90227
3.4. Se encuentra designado un funcionario responsable del relacionamiento con la U.A.F.	X		Informe es realizado por Titular del Oficio, con apoyo de alguna funcionaria en caso de ser necesario.
3.5. Notario se encuentra afecto a auditoría anual (art. 482 ter COT)		X	No se encuentra vigente
3.6. Auditoría anual contiene observaciones no subsanadas por el notario		X	No se encuentra vigente
3.7. Verificación de auditoría especial: ¿Se han cumplido 5 años sin auditoría? ¿Existe un cese de funciones del antecesor que amerite auditoría extraordinaria? (art. 482 quater letra f) COT)		X	No se encuentra vigente
Otras observaciones sobre este ámbito	Se cumple con Normativa vigente.		

IV. CLIMA LABORAL

En este capítulo, se sugiere disponer de un espacio abierto para entrevistas, a fin de conocer si existen situaciones que den cuenta de problemas de clima laboral y relaciones interpersonales al interior del oficio notarial. Se insta a informar a todos los miembros de la notaría la disponibilidad para ser oídos, como también que dicha instancia se dispondrá de forma que garantice la confidencialidad en caso de que el interesado lo requiera.

Ítem	SÍ	NO	Observaciones
1.1. Se da cuenta de malos tratos y/o tratos discriminatorios		X	No se advierte. Por el contrario, se observa buen clima laboral.
1.2. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso laboral		X	No existen antecedentes al respecto.
1.3. Se da cuenta de situaciones que configuren acoso sexual		X	No hay referencias en tal sentido.
1.4. Existencia de sanciones disciplinarias firmes durante el año actual y anterior por situaciones relativas a maltrato y/o acoso laboral y sexual		X	No existen sanciones disciplinarias en el periodo indicado. Información de fecha 07/05/2026 entregada por Secretaria de Itma. Corte de Apelaciones de San Miguel.
1.5. Existencia de juicios laborales en curso en contra del notario por situaciones de acoso laboral y sexual		X	No existen juicios laborales vigentes. Fuente: Oficio 77-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto de fecha 28/04/2026.
1.6. Existencia de sentencias laborales firmes en contra del notario durante el año actual y anterior por situaciones de acoso laboral y/o sexual		X	No existen sentencias laborales firmes en el periodo indicado. Fuente: Oficio 77-2026 del Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto de fecha 28/04/2026.
Otras observaciones sobre este ámbito	Se observa un buen clima laboral y trabajo colaborativo entre las integrantes del Oficio, desarrollando el trabajo de manera armónica. Fiscal Judicial se entrevistó con funcionarias para abordar las temáticas de este rubro, sin manifestar aspectos negativos.		

V. OBSERVACIONES GENERALES

1. BUENAS PRÁCTICAS DETECTADAS

A pesar de que se trata de una construcción pequeña y antigua, se encuentra limpia y ordenada, con preocupación hacia los funcionarios y público.

2. MALAS PRÁCTICAS DETECTADAS

Notaria se ha visto involucrada en investigación de Ministerio Público, que involucró un allanamiento de la Policía de Investigaciones de Chile a sus dependencias por presunto lavado de activos en operaciones de compraventa de vehículos asociados a una automotora bajo investigación por transacciones irregulares. Funcionario que intervino en este proceso, que fue detenido durante el procedimiento, y posteriormente dejado en libertad, ya se encuentra desvinculado del Oficio. La Notaria informó que la investigación no ha sido en su contra, según lo informado por los policías que intervinieron en el procedimiento, sin tener mayor información respecto de la causa investigada por la Fiscalía Metropolitana Sur.

Notaria con un nivel tecnológico mínimo. Se debe implementar a la brevedad respaldos digitales de la información del Oficio.

3. ÁMBITOS QUE DEBEN SER CORREGIDOS POR EL NOTARIO

- Se instruye confeccionar carpetas individuales de funcionarios del Oficio, con contratos, anexos, pago de remuneraciones y pago de cotizaciones previsionales, de manera de que la revisión sea más rápida y ordenada.
- Timbres de Notaria se encuentra en pasillo de libre acceso de las funcionarias. Se deben encontrar a resguardo en oficina de Notaria de forma permanente durante el horario de atención de público y posteriormente guardar en la caja fuerte.
- Realizar plan de emergencia formal y notificar debidamente a las funcionarias.
- Instalación de alarmas de humo en las dependencias, especialmente en aquellas donde hay custodia de documentación.
- Se debe implementar a la brevedad el respaldo digital de la información mediante repositorio digital. A pesar de que posee contrato con empresa APPA, no se puede implementar su operatividad hasta la fecha.
- Se debe implementar sitio web de la Notaria con todas las exigencias de la Ley. Nómina de funcionarios y sus remuneraciones, declaración de patrimonio e intereses, información de canal de denuncias, conforme a la nueva Ley que se encuentra vigente.

4. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS DE MEJORAS FORMULADAS AL NOTARIO EN INSPECCIONES PREVIAS

Último informe de visita de Juez del Primer Juzgado Civil de Puente Alto don Cristian Garcia Charles, de fecha 04/03/2026, con observaciones referente Oficio 06-2026 del 06/02/2026, en el cual se informa al Servicio de Registro Civil e Identificación que se incurrió en un error en el Oficio N° 33-2025 del

05/12/2025, en el que se comunican los testamentos suscritos “en el mes de julio de 2025”, debiendo decir que se comunican los testamentos suscritos “el mes de noviembre de 2025”.

Firma Fiscal Judicial



Tita Ida De Lourdes Aránguiz Zúñiga
fiscal
2º Fiscalía de San Miguel
Quince de junio de dos mil veintiséis
10:06 UTC-4

